



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**DIAGNÓSTICO AMPLIADO
DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO
E070-SERVICIOS DE GUARDERÍA.**



Contenido

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	4
1. INTRODUCCIÓN	4
2. DEFINICIÓN Y ANÁLISIS DEL PROBLEMA	8
3. EXPERIENCIAS DE ATENCIÓN	12
3.1 ESTANCIAS PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO INFANTIL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)	12
3.2 ESTANCIAS INFANTILES ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DEL BIENESTAR (ANTES SEDESOL)	13
3.3 CADIY CAIC DEL DIF	14
3.4 SISTEMA DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA SEP	14
3.5 INTERVENCIONES SIMILARES EN OTROS PAÍSES	15
4. ANÁLISIS DE POBLACIONES	19
4.1. POBLACIÓN POTENCIAL	19
4.2. POBLACIÓN OBJETIVO	21
4.2. FUENTE DE INFORMACIÓN Y FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN	23
5. ÁRBOL DEL PROBLEMA	25
6. ÁRBOL DE OBJETIVOS	26
7. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS	27
8. ESTRUCTURA ANALÍTICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO (EAPP)	27
9. VINCULACIÓN ESTRATÉGICA	30
9.1 PLAN NACIONAL DE DESARROLLO PND 2025-2030	30
9.2 PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (PIIMS)	30
9.3 PROGRAMA NACIONAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES 2020-2024 (PROIGUALDAD)	30
ALINEACIÓN A LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)	31
ALINEACIÓN CON LA CONVENCION SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW)	31
10. DISEÑO OPERATIVO	32
10.1. MODALIDAD PRESUPUESTARIA	32
10.2. UNIDADES RESPONSABLES	33
10.3. BIENES Y SERVICIOS	33
10.4. COBERTURA	35
10.5. REGISTRO DE POBLACIÓN ATENDIDA	39
11. ANÁLISIS DE SIMILITUDES, COMPLEMENTARIEDADES Y DUPLICIDADES	39
12. INSTRUMENTO DE SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO	47



13. ANÁLISIS PRESUPUESTAL..... 52



Datos de identificación del Programa presupuestario (Pp)

Ramo	<i>050 Instituto Mexicano del Seguro Social</i>
Modalidad del Pp	<i>"E" Prestación de servicios públicos</i>
Clave del Pp	<i>070</i>
Denominación Pp	<i>Servicios de guardería</i>

1. Introducción

En 1943 se constituye el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), marcando el inicio de la seguridad social en México, para ofrecer a sus derechohabientes distintos servicios, entre los que se encontraban: los seguros de invalidez, de vejez, de vida, cesación involuntaria del trabajo por enfermedad y accidentes. Con la Ley de 1973, el IMSS incluyó en sus prestaciones el ramo del seguro de guarderías, para las y los hijos de las mujeres aseguradas, facilitando su participación en la vida productiva del país, esta modificación establece la obligación patronal de aportar el 1% de los salarios de sus empleados para el seguro de guardería y otras prestaciones sociales.

En 1995 se incluye en la prestación del servicio de guardería, los casos de los padres viudos, divorciados o que conservaran la custodia y que no pudieran cuidar de sus hijas o hijos durante la jornada de trabajo.

En 2007, por decreto presidencial, se crea el Sistema Nacional de Guarderías y Estancias Infantiles (SNGEI), instancia encargada de la coordinación de las instituciones que brinden atención a la primera infancia, para dar seguimiento a las acciones de promoción de los mecanismos interinstitucionales que permitan la ampliación de la cobertura de la demanda de los servicios de atención y cuidado infantil.

En 2011 se publicó la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil (LGPSACDII), en la que se establecen los principios con los que deberán operar todas las estancias infantiles del país, ya sean públicas, privadas o mixtas, se señala que, en materia de prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, se debe asegurar el acceso de niñas y niños a dichos servicios en condiciones de igualdad, calidad, seguridad y protección adecuadas, que promuevan el ejercicio pleno de sus derechos. Su importancia radica en que es el primer documento normativo para regular la prestación del servicio de atención, cuidado y desarrollo integral infantil, garantizando el interés superior de la niñez, al ordenar que deban respetarse sus derechos, su identidad y su individualidad.



1.1. Cambios a la Ley del Seguro Social

El 21 de octubre de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) las reformas a los artículos 201 y 205, en sus primeros párrafos, de la LSS, para que todas las personas trabajadoras aseguradas tengan derecho a los servicios de guardería para sus hijas e hijos, durante las horas de su jornada laboral, según lo descrito en la Tabla 1:

Tabla 1. Cambios en la Ley del Seguro Social en materia de guarderías

Anterior	Actual
<p>Artículo 201. El ramo de guarderías cubre el riesgo de no poder proporcionar cuidados durante la jornada de trabajo a sus hijos en la primera infancia, de la mujer trabajadora, del trabajador viudo o divorciado o de aquél al que judicialmente se le hubiera confiado la custodia de sus hijos, mediante el otorgamiento de las prestaciones establecidas en este capítulo.</p>	<p>Artículo 201. El ramo de guarderías cubre los cuidados, durante la jornada de trabajo, de las hijas e hijos en la primera infancia, de las personas trabajadoras, mediante el otorgamiento de las prestaciones establecidas en este capítulo.</p>
<p>Artículo 205. Las madres aseguradas, los viudos, divorciados o los que judicialmente conserven la custodia de sus hijos, mientras no contraigan nuevamente matrimonio o se unan en concubinato, tendrán derecho a los servicios de guardería, durante las horas de su jornada de trabajo, en la forma y términos establecidos en esta Ley y en el reglamento relativo.</p>	<p>Artículo 205. Las personas trabajadoras aseguradas tendrán derecho a los servicios de guardería para sus hijas e hijos, durante las horas de su jornada de trabajo, en la forma y términos establecidos en esta Ley y en el reglamento relativo.</p>

Uno de los retos más importantes que ha enfrentado el Instituto en los años recientes, es garantizar que las personas trabajadoras registradas bajo el régimen obligatorio cuenten con espacios suficientes de guarderías para que sus hijas e hijos se beneficien con un modelo de atención integral en condiciones de seguridad, igualdad y calidad.

Causas que originan la creación el Programa presupuestario

La existencia y la relevancia del Programa E070 se fundamentan en varias causas identificadas:



- **Necesidad de cuidado seguro:** Familias modernas, con ambos padres trabajando o siendo monoparentales, y sin redes de apoyo familiar disponibles, requieren urgentemente un lugar seguro y confiable para el cuidado de sus hijos mientras trabajan.
- **Barrera para la participación femenina:** La falta de servicios de cuidado infantil accesibles y de calidad representa un obstáculo significativo para que las mujeres puedan mantener o progresar en empleos formales.
- **Promoción de la equidad de género:** Al facilitar la incorporación de mujeres al mercado laboral formal remunerado, el programa coadyuva directamente a la equidad de género y a una mayor participación femenina en el empleo.
- **Impacto económico y social amplio:** Aunque los beneficiarios directos son los niños y los trabajadores afiliados al IMSS, los efectos positivos del programa se extienden a las familias, las empresas, la productividad nacional y el desarrollo social del país en su conjunto.
- **Reconocimiento del desarrollo infantil temprano:** Hay una clara conciencia de la importancia crítica de los primeros años de vida (desarrollo físico, cognitivo, social y emocional) y la necesidad de un ambiente estimulante, seguro y con personal capacitado para el desarrollo integral de las niñas y niños.
- **Incentivo para la formalidad laboral:** La disponibilidad de servicios de guardería es un atractivo laboral que motiva a los trabajadores a buscar y permanecer en empleos formales que ofrecen seguridad social.

A marzo de 2025, el Instituto tiene la capacidad para ofrecer hasta 233,169 lugares para brindar el servicio de guardería a las personas trabajadoras derechohabientes, para que sus hijas e hijos desde los 43 días de nacidos hasta los cuatro años sean atendidos en espacios seguros de alta calidad y con calidez.

Para lograr un mayor crecimiento en el número de espacios otorgados, el Instituto diseñó diferentes modelos de atención:

- *Prestación directa:* (Ordinario, Madres IMSS, CECI-IMSS)
- *Prestación indirecta* (Vecinal Comunitario Único, en el Campo, CECI en Empresa, Integradora y Reversión de Cuotas).

Por lo anterior, el servicio de guardería alinea sus procesos a la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil (LGPSACDII), en la que se establecen los principios con los que deberán operar todas las estancias infantiles del país, sean públicas, privadas o mixtas y se señala que, en materia de prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, se debe asegurar el acceso de niñas y niños a dichos servicios en condiciones de igualdad, calidad, seguridad y protección adecuadas, que promuevan el ejercicio pleno de sus derechos.



1.2. Importancia de la educación inicial con calidad

Las personas trabajadoras del régimen obligatorio y las aseguradas que ejerzan la patria potestad y la custodia de un menor de 43 días a 4 años requieren contar con un espacio guardería durante su jornada laboral que les permita tener la confianza y tranquilidad de que sus hijas e hijos se desarrollan en un entorno seguro, donde se les brinde la atención integral que contribuya a su óptimo desarrollo, generando así un impacto social positivo.

La educación inicial como parte del desarrollo integral de los niños es importante por ser su primera aproximación al aprendizaje, a la creación de buenos hábitos y a la formación de valores. El contacto entre las niñas y los niños en los lugares donde se imparte esta educación ayuda a construir mejores ciudadanos, ya que desarrolla su capacidad de diálogo y mejora su habilidad para relacionarse interpersonalmente. A su vez, incide positivamente en las condiciones humanas, mejora la equidad y fomenta la igualdad entre niñas y niños de entornos socioeconómicos diversos.

La educación inicial de calidad influye en la eficacia interna del sistema educativo, contribuye a mejorar los aprendizajes, a disminuir los índices de reprobación y fracaso escolar, socialmente tiene funciones como:

- **Asistencial:** asume la tarea de dar respuesta a las necesidades básicas de la población infantil (alimentación, prevención y tratamiento de la salud).
- **Socializadora:** se refiere a aquellas acciones que se proponen lograr convivencia e interacción grupal y comunitaria; así como la formación de hábitos de alimentación e higiene.
- **Pedagógica:** hace referencia a la enseñanza intencional y sistemática de un conjunto de contenidos curriculares específicos y a la construcción de estrategias de exploración del medio y del fomento de aprendizajes distintos de los familiares.

Igualmente, contribuye a favorecer el desarrollo integral de las y los niños mediante experiencias formativas que les permiten potencializar sus capacidades y adquirir habilidades relevantes para su vida personal y social. Además de ser un derecho de las y los niños esta educación es complemento a la labor formativa de los padres de familia, para tomar mejores decisiones sobre sus prácticas de crianza. Las transformaciones que ha sufrido la dinámica familiar en los últimos años demandan cada vez más alternativas para el cuidado, educación y desarrollo de los niños.



Según el Diario El Economista, ofrecer opciones para el cuidado de niñas y niños puede conducir a reducciones sustanciales en la rotación del personal. Reemplazar a una empleada o empleado con experiencia es costoso y el tener una oferta para el cuidado de sus hijos contribuye a reducir la rotación. Por ejemplo, algunas empresas han reportado que ofrecer el servicio de guardería redujo su rotación de personal en un tercio. Y el costo de reemplazar una trabajadora o trabajador, de acuerdo con un estudio realizado por Bersin y Deloitte reveló que “los costos asociados con el proceso de reemplazar a un trabajador de un cargo medio (sumando el valor de la contratación, proceso de entrevistas, capacitación, costos de oportunidad y tiempo de inactividad por la vacante), le pueden significar a la empresa hasta el 400% del salario mensual”.¹

2. Definición y análisis del problema

El problema que da origen a la intervención gubernamental, a través del Programa Presupuestario (Pp) E070 “Servicios de Guardería” se percibe como **“Las niñas y niños con patria potestad de personas trabajadoras afiliadas al IMSS bajo el régimen obligatorio enfrentan dificultades para acceder a cuidados de calidad durante la jornada laboral de sus tutores.”**

2.1 Antecedente

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) en su Artículo 123 establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, en la fracción XXIX se establece la obligatoriedad de publicar la Ley del Seguro Social.

“XXIX. Es de utilidad pública. la Ley del Seguro Social, y ella comprenderá seguros de invalidez, de vejez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes, de servicios de guardería y cualquier otro encaminado a la protección y bienestar de los trabajadores, campesinos, no asalariados y otros sectores sociales y sus familiares.”

El IMSS proporciona el servicio de guardería en la forma, términos y condiciones previstos en los artículos 201 al 207 de la LSS, así como por lo dispuesto en las Disposiciones para la Prestación del Servicio de Guardería del Instituto Mexicano del Seguro Social y por la normatividad institucional aplicable en la materia, por lo que es una responsabilidad ineludible para el IMSS generar un entorno en el que madres y

¹ <https://www.eleconomista.com.mx/capitalhumano/Rotacion-de-personal-un-gasto-silencioso-que-afecta-a-todas-las-empresas-20210726-0100.html>



padres confíen plenamente que sus hijas e hijos se desarrollan en espacios seguros, diseñados para su protección.

Por otra parte, en las últimas décadas, el rol de género de las mujeres ha tenido cambios importantes, cada vez son más las que se incorporan al mercado laboral remunerado, no solo para contribuir a la economía familiar, sino que les permite lograr su desarrollo personal y profesional, su participación en actividades sociales y políticas, por lo que requieren contar con espacios de cuidado seguros para sus hijas e hijos, donde reciban la atención adecuada. Desde este enfoque, el servicio de guardería promueve la integración de las mujeres al mundo laboral, incrementando la calidad de vida en las familias y sus comunidades, generando un impacto social positivo y contribuyendo a la reconstrucción del tejido social.

La distribución desigual de las responsabilidades de cuidado es uno de los principales obstáculos para la autonomía económica de las mujeres, según la Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo (ENUT 2019²), las mujeres dedican en promedio 39.7 horas semanales a tareas domésticas no remuneradas, mientras que los hombres apenas 15.2 horas; esta disparidad afecta su capacidad para acceder a empleos remunerados, avanzar en sus carreras o participar en actividades educativas y personales que promuevan su desarrollo.

Las guarderías o Centros de Educación y Cuidado Infantil (CECI) permiten delegar el cuidado de los hijas e hijos a profesionales capacitadas y capacitados en entornos seguros y educativos, facilitando la inclusión laboral de las mujeres. Este esfuerzo exige una visión a largo plazo y una colaboración integral entre todos los sectores: empresas, sindicatos, municipios, el IMSS y sus colaboradores.

En términos de género, el incremento de guarderías ayudará a reducir la carga de cuidado no remunerado que recae principalmente en las mujeres (ENUT, 2019). Esto permitirá un incremento en la participación laboral femenina, con efectos positivos en su estabilidad económica y acceso a empleos formales (BM, 2020³). Además, los CECI contribuirán a redistribuir el tiempo y las responsabilidades familiares, promoviendo la equidad.

La evolución de la participación de las mujeres en actividades económicas como se observa en la Tabla 2.

² INEGI. Encuesta Nacional sobre el Uso del Tiempo (ENUT) 2019. Presentación de resultados. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enut/2019/doc/enut_2019_presentacion_resultados.pdf

³ Grupo Banco Mundial. La participación laboral de la mujer en México. 2021. Disponible en: <https://www.bancomundial.org/es/region/lac/publication/la-participacion-de-la-mujer-en-el-mercado-laboral-en-mexico>



Tabla 2. Participación anual en actividades económicas por sexo

Año	Total	Mujeres	Hombres	% Mujeres	% Hombres
2024	59,528,249	24,272,864	35,255,385	41%	59%
2023	59,403,947	24,241,480	35,162,467	41%	59%
2022	58,349,353	23,653,813	34,695,540	41%	59%
2021	56,611,211	22,321,951	34,289,260	39%	61%
2020	53,124,071	20,666,815	32,457,256	39%	61%
2019	55,345,261	21,901,717	33,443,544	40%	60%
2018	53,705,872	20,737,570	32,968,302	39%	61%
2017	52,222,742	19,960,762	32,261,980	38%	62%
2016	51,414,185	19,656,294	31,757,891	38%	62%
2015	50,793,533	19,529,250	31,264,283	38%	62%
2014	49,026,174	18,517,901	30,508,273	38%	62%
2013	49,118,670	18,879,223	30,239,447	38%	62%
2012	47,994,737	18,400,303	29,594,434	38%	62%
2011	47,495,234	18,331,978	29,163,256	39%	61%
2010	45,166,962	16,879,959	28,287,003	37%	63%
2009	46,343,704	17,594,013	28,749,691	38%	62%
2008	44,798,686	16,717,832	28,080,854	37%	63%
2007	45,246,080	17,158,304	28,087,776	38%	62%

Fuente: <https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/>

Actualmente, con la reforma a la LSS, la inclusión como un derecho de los padres varones a la prestación del servicio de guardería, genera la posibilidad de contar con una mayor demanda de lugares para proporcionar el servicio a las hijas e hijos de las personas trabajadoras; este servicio, también cumple con la atención de esta necesidad sobre las alternativas en cuanto al cuidado infantil.

Adicionalmente, el servicio de guarderías que brinda el Instituto se puede extender a los asegurados que por resolución judicial ejerzan la patria potestad y la custodia de un menor, siempre y cuando estén vigentes sus derechos y no puedan proporcionar la atención y cuidados al menor.

En este contexto y con el fin de contribuir a que las y los trabajadores cuenten con espacios de guardería de calidad, a marzo de 2025, el Instituto brinda el servicio de guardería con una capacidad de 233,169 espacios en 1,272 unidades operativas, para una demanda potencial estimada en 1,888,592⁴ niñas y niños. Esta cifra se obtiene del registro de las hijas e hijos menores a cuatro años de las personas trabajadoras

⁴Boletín Estadístico CSGDII, cifras a marzo 2025. Disponible <http://datos.imss.gob.mx/mapas-interactivos>



aseguradas en el régimen obligatorio, quienes tienen la posibilidad de hacer uso del servicio, por lo que con los espacios que tiene el Instituto se estima atender al 12.3% de la necesidad identificada.

En este sentido, la capacidad de espacios con la que cuenta el Instituto, solo contribuye a la mejora, no a la solución del problema que se pretende resolver, los lugares para brindar el servicio de guardería no es para cubrir la demanda de los servicios con calidad y seguridad, que contribuya al desarrollo integral de las niñas y niños mientras sus madres y padres trabajan, de no contar con el servicio de guardería las y los trabajadores se ven en riesgo de perder su trabajo derivado de la necesidad de cuidar a sus hijas e hijos, causando una afectación en su economía y calidad de vida.

2.2 Estado actual del problema

La capacidad de espacios del servicio de guardería con los que cuenta el Instituto permite que las y los trabajadores puedan permanecer en la empresa si cuentan con acceso al servicio de guardería en un lugar cercano a su trabajo, domicilio o red de apoyo para el cuidado de su hija o hijo. Es por ello que el Instituto no solo se preocupa por otorgar más espacios para proporcionar el servicio de guardería, sino que éste sea con calidad y calidez.

Por lo anterior, el servicio de guardería que proporciona el Instituto incluye el cuidado y protección diaria, además del desarrollo de aspectos socio-integral-afectivos, de psicomotricidad, de salud, de recreación, nutricionales y cognitivos. En este sentido, al encontrar en las guarderías un ambiente adecuado para la atención y educación de las y los niños, las madres y padres beneficiarios cuentan con la posibilidad de realizar sus labores con la tranquilidad de, a su vez, proporcionar el desarrollo de las y los niños, durante la primera infancia, a través de un servicio de alto valor educativo, nutricional y de fomento de la salud, fundamentales para generar hábitos indispensables para la vida, contribuyendo a disminuir la pobreza en la primera infancia y ampliando sus oportunidades en las etapas de la vida posteriores.

2.3 Prospectiva del problema

Contar con más espacios para brindar el servicio de guardería permitirá que más personas ingresen a la vida laboral remunerada, mejorando su economía familiar. Con el fin de mantener e incrementar la capacidad de espacios del servicio de guardería, el Instituto realiza actividades e implementa estrategias para que las y los trabajadores, así como sus hijas e hijos, no se vean afectados por la interrupción del servicio, tal es el caso de los procesos de continuidad operativa para aquellas guarderías con vencimiento de la vigencia de su contrato, la posibilidad de ampliar la



cantidad de espacios disponibles mediante la ampliación de capacidad instalada y la posibilidad de que los prestadores del servicio de guardería interesados puedan ser contratados con presupuesto de algún prestador, que por alguna razón decida no seguir prestando el servicio, medidas que favorecen la continuidad e incremento en la prestación del servicio, así como la tranquilidad a las y los trabajadores de que cuentan con espacios de guardería.

3. Experiencias de atención

Con la finalidad de identificar elementos en la implementación de políticas en materia de servicios de guardería, se realizó una revisión documental de los Pp de la Administración Pública Federal que estuvieran relacionados con el Pp E070 “Servicios de Guardería”.

Derivado de esta revisión, se identificaron programas que buscan contribuir a mejorar la calidad de vida de las y los trabajadores y sus familias mediante el otorgamiento del servicio de guardería para sus hijas e hijos en la primera infancia, con un enfoque integral y de alta calidad, otorgado con calidez y compromiso. Estas políticas públicas que son interés y de particular importancia no solo en nuestro país, ya que el trabajo remunerado de los habitantes de cualquier país mejora no solo la economía familiar o local, también es la base del desarrollo de las naciones.

A continuación, se describen algunas experiencias de servicio de guardería similares a la del Pp E070 “Servicios de Guardería” del IMSS.

3.1 Estancias para el Bienestar y Desarrollo Infantil del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)

El Instituto brinda este servicio como prestación social a las madres y a los padres viudos o divorciados que tengan la patria potestad del menor, que sean trabajadores del Estado, incluyendo la educación preescolar para niños de 60 días a seis años.

En las Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil se tiene el propósito de la búsqueda permanente de mejoras en el servicio, con la finalidad de ofrecer a los beneficiarios un servicio eficiente y cálido en donde se muestre que el eje de atención es garantizar el bienestar, la seguridad y el aprendizaje de la población infantil usuaria; para liberar tiempo de cuidado del padre, la madre o ambos y utilizarlo en beneficio de su propio desarrollo profesional o personal con las siguientes características⁵:

⁵ Reglamento del Servicio de Estancias para el Bienestar y Desarrollo Infantil del DOF 14 de junio de 1994, disponible en: <https://www.gob.mx/issste/articulos/estancias-para-el-bienestar-y-desarrollo-infantil-225660>



- **Enfoque:** Buscan mejorar continuamente el servicio para garantizar el bienestar, seguridad y aprendizaje de los niños, liberando tiempo a los padres para su desarrollo.
- **Innovación:** Cuentan con salas de cómputo con acceso a internet para la enseñanza de inglés y computación.
- **Digitalización:** Ofrecen un Sistema de Solicitud de Inscripción en línea para facilitar los trámites.
- **Calidad y Seguridad:** Tienen un sistema de gestión de calidad certificado bajo la norma ISO 9001:2015, que abarca desde la inscripción hasta la entrega del niño. Además, cuentan con un Sistema Integral Contra Incendios certificado y videovigilancia en tiempo real para la seguridad.
- **Inclusión:** Promueven la atención igualitaria a ambos padres y la atención a niños con discapacidad.
- **Cobertura Actual:** A nivel nacional, el ISSSTE cuenta con 212 estancias (118 propias y 94 contratadas), atendiendo a más de 35,000 niños.

3.2 Estancias Infantiles Adscritas a la Secretaría del Bienestar (Antes SEDESOL)

Derivados del cambio de estrategia, las Estancias Infantiles seguirán operando bajo nuevos estándares de máximo cuidado y bienestar para niñas y niños mexicanos, ofreciendo respaldo a madres y padres a través de una estrategia nacional que cumplirá cabalmente lo estipulado en la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil atendiendo el principio de interés superior de las niñas y los niños.

En coherencia con la nueva Política de Bienestar, el Gobierno de México replantea el sistema de atención otorgada a través de las Estancias Infantiles⁶ bajo los siguientes principios y cambios:

- **Empoderamiento:** Elimina el paternalismo y promueve la toma de decisiones libre por parte de los padres.
- **Apoyo Directo:** Los fondos se entregan bimestralmente a las familias:
 - **\$1,600 MXN** para niños de 1 a 3 años.
 - **\$1,600 MXN** para niños indígenas de 1 a 4 años.
 - **\$3,600 MXN** para niños con discapacidad de 1 a 4 años.
- **Transparencia:** Busca eliminar trámites burocráticos y la discrecionalidad en la entrega de apoyos.

⁶ Disponible en: <https://www.gob.mx/presidencia/prensa/estancias-infantiles-seguiran-operando-bajo-nuevos-estandares-de-maximo-cuidado-y-bienestar-para-ninas-y-ninos-mexicanos>



- **Prioridad:** Se prioriza a familias sin seguridad social, de comunidades indígenas o que viven en zonas de alta violencia.
- **Continuidad:** Los niños ya registrados seguirán recibiendo el apoyo, incluso si superan los 3 años.

3.3 CADIy CAIC del DIF

Los Centros de Asistencia y Desarrollo Infantil (CADI) y los Centros de Asistencia Infantil Comunitario (CAIC) están a disposición de aquellas familias que no están afiliadas al IMSS o al ISSSTE. Estos centros se rigen por los lineamientos establecidos por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

- **CADI:** Proporcionan servicios asistenciales y educativos a niños de 45 días a 5 años 11 meses. Cuentan con personal profesional y técnico capacitado, y su programa educativo está reconocido por la Secretaría de Educación Pública (SEP).
- **CAIC:** Ofrecen protección y formación integral a niños entre 2 y 5 años 11 meses en situación de vulnerabilidad social, especialmente hijos de madres trabajadoras y jefas de familia sin acceso a otros servicios que carecen de los servicios asistenciales y educativos para el cuidado y formación integral de sus hijos, quienes ante la necesidad de generar el ingreso familiar frecuentemente dejan en situación de abandono temporal a sus hijas e hijos, haciéndose patente la necesidad de generar las condiciones que permitan su cuidado. Estos centros se basan en un modelo de autogestión, al propiciar que los propios miembros de la comunidad se capaciten y desarrollen sus habilidades para atenderlos⁷.

3.4 Sistema de Educación Inicial de la SEP

A principios del 2018, la Secretaría de Educación Pública (SEP) publicó a través del DOF, el decreto por el que se establece el “Programa de Educación Inicial: Un buen comienzo”, cuya finalidad es la de Orientar el trabajo educativo con las niñas y los niños de cero a tres años de edad que asegure la calidad en la educación inicial.

Por su parte, la SEP también ofrece el servicio de guardería a partir de dos de las tres modalidades del esquema de educación inicial: escolarizada y semiescolarizada.

Modalidad Escolarizada: Los CENDI

⁷ Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Atención a la Infancia y Adolescencia. DOF 10 de febrero 2006: <https://www.gob.mx/difnacional/acciones-y-programas/programa-de-estancias-infantiles>



Los **Centros de Desarrollo Infantil (CENDI)** son la base de la modalidad escolarizada. Estos centros ofrecen servicios educativos y asistenciales a hijos de trabajadores de la SEP, abarcando edades desde los 45 días de nacidos hasta los 5 años y 11 meses.

En los CENDI, se utilizan dos programas educativos clave: el Programa de Educación Inicial para menores de tres años y el Programa de Educación Preescolar para niños a partir de los tres años. Para mayor comodidad de los padres, los CENDI operan en horarios flexibles: matutino, vespertino y discontinuo. En 2006, la Ciudad de México contaba con 29 CENDI distribuidos en 9 de sus delegaciones.

Modalidad Semiescolarizada: Los CEI

Por otro lado, la modalidad semiescolarizada se materializa en los Centros de Educación Inicial (CEI). Estos centros están dirigidos a niños de dos a cuatro años que residen en comunidades urbano-marginadas de la Ciudad de México y cuyas madres no cuentan con prestaciones laborales.

Los CEI funcionan en espacios comunitarios y dependen del apoyo de los padres. Sus horarios varían: los CEI regulares atienden de tres a cinco horas, mientras que los CEI mixtos pueden extenderse hasta ocho horas. En 2006, había 102 CEI en total, con 92 CEI regulares distribuidos en 14 alcaldías de la Ciudad de México y 10 CEI mixtos operando en 7 alcaldías de la capital⁸.

3.5 Intervenciones similares en otros países

Los gobiernos del mundo están invirtiendo en programas que benefician a las familias, y un aspecto clave es el servicio de guardería. El objetivo es que los padres tengan el tiempo, los recursos y los servicios necesarios para ayudar a sus hijos a crecer y desarrollarse en las etapas de su desarrollo.

Es importante saber que los países tienen diferentes niveles de desarrollo en sus programas de educación y cuidado infantil. Por lo general, los países con menos recursos económicos suelen tener menos opciones disponibles.

A continuación, se examina cómo algunos países de América Latina abordan el cuidado y la educación en la primera infancia:

Argentina: Un Enfoque Integral

⁸ Educación Inicial / Dirección de Educación Inicial | Secretaría de Educación Pública | Gobierno | gob.mx (www.gob.mx)



Argentina ha avanzado mucho en la protección de los derechos de los niños. Recientemente, aprobó la estrategia "**Primera Infancia Primero**". Esta iniciativa busca conectar acciones de diferentes sectores y niveles de gobierno, y establece metas a mediano y largo plazo para organizar la información sobre los servicios de atención y educación infantil, y a las medidas de protección integral⁹.

Bolivia: Con Espacio para Crecer

En Bolivia, los indicadores de educación para la primera infancia están por debajo del promedio. Aproximadamente el 83.5%¹⁰ de los niños en el último año de preescolar asisten a la escuela. Esto indica que hay oportunidades para mejorar y ampliar la cobertura de estos servicios.

Brasil: Educación Infantil Opcional con Buenos Avances

En Brasil, la educación preescolar, llamada **Educación Infantil**, no es obligatoria¹¹. Se divide en dos etapas:

- **Guarderías:** Para bebés desde 45 días hasta los 3 años.
- **Preescolar:** Para niños de 4 y 5 años.

Los datos muestran que Brasil tiene un buen desempeño en educación infantil, con una tasa de escolarización del **95.5%** para niños de 5 años. Brasil también ha hecho grandes avances en la protección de los derechos de los niños, ofreciendo una variedad de servicios de atención, educación y cuidado desde el nacimiento.

Colombia: Una Ley para la Primera Infancia

En Colombia, la **Educación Inicial** abarca desde los 2 hasta los 6 años y forma parte del sistema educativo público formal, regulada por una ley específica desde 1994¹². Aunque los indicadores muestran que la tasa de escolarización para el último año de preescolar está ligeramente por debajo del promedio regional (88.8%), el país ha implementado una estrategia sólida llamada "**De Cero a Siempre**" que otorga un marco conceptual y técnico sólido que direcciona el conjunto de acciones dirigidas a garantizar los derechos de la primera infancia. Además, el análisis de las prestaciones muestra el flujo de acciones que el Estado está impulsando en los distintos momentos del ciclo vital que comprende la primera infancia, organizado en las principales áreas estatales. Respecto a la evaluación y monitoreo de la política de la primera infancia, se

⁹ Estrategia Nacional Primera Infancia Primero | SITEAL (unesco.org)

¹⁰ <https://siteal.iiep.unesco.org/pais/bolivia>

¹¹ <https://siteal.iiep.unesco.org/pais/brasil>

¹² Educación inicial, Ministerio de Educación Nacional de Colombia en <https://www.mineducacion.gov.co>



destacan los esfuerzos del Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud y Protección Social, y el ICBF, para sistematizar información relativa al cumplimiento de los derechos en este periodo de la vida¹³.

Cuba: Fortaleciendo a las Familias

Cuba se destaca por su programa "Educa a tu Hijo". Este programa tiene como objetivo principal el desarrollo integral de los niños. Lo hace fortaleciendo las capacidades de las familias para que sean los primeros educadores en el hogar. Ofrece atención médica para niños y embarazadas, capacitación a las familias, talleres educativos, y actividades recreativas, culturales y deportivas, además de folletos educativos divididos por edad¹⁴.

Chile: Desafíos en la cobertura temprana

Chile, a pesar de tener una larga tradición de educación infantil subvencionada por el estado, enfrenta un reto importante en la cobertura. Solo el 44% de los niños entre 0 y 3 años asisten a un centro educativo, lo cual está lejos del promedio internacional (más del 74%)¹⁵. Sin embargo, la mayoría de los niños menores de cinco años (alrededor del 90%) acuden a la educación infantil antes de la escuela obligatoria, pudiendo asistir a guarderías desde los 85 días de edad hasta los 6 años¹⁶.

Ecuador: Cercano al promedio

En Ecuador, la educación inicial se considera para niños de 0 a 5 años, siendo el último nivel obligatorio. Sin embargo, los niños pueden ser aceptados a partir de los 3 años. El país tiene un desempeño cercano al promedio en educación infantil, con una tasa de escolarización del 88.3% para niños de 5 años.

Ecuador ha impulsado un conjunto robusto de intervenciones que se despliegan en los distintos momentos del ciclo vital de los niños. Algunas de estas acciones intervienen en ciertos momentos del ciclo vital, mientras que otras acompañan a los niños en toda su trayectoria hasta el ingreso a la escuela primaria¹⁷.

Guatemala: Baja asistencia preescolar

¹³ <https://siteal.iiep.unesco.org/pais/colombia>

¹⁴ <https://siteal.iiep.unesco.org/pais/cuba>

¹⁵ Panorama de la educación, indicadores de la OCDE 2020.

¹⁶ Chile Guía: Preescolar en Chile, <https://www.justlanded.com>

¹⁷ <https://siteal.iiep.unesco.org/pais/ecuador>



Guatemala muestra un bajo desempeño en sus indicadores de educación para la primera infancia. La educación preescolar abarca de los 4 a los 6 años y está regulada por el currículo nacional. Sin embargo, la tasa de escolarización para niños de 5 años es del 52.7%, y la tasa de asistencia al nivel preescolar es solo del 15%, lo que indica la necesidad de mayores esfuerzos en esta área¹⁸.

A manera de resumen se realiza un cuadro comparativo:

Característica	IMSS (México)	ISSSTE (México)	Secretaría del Bienestar SEDESOL (México)	CADI y CAIC del DIF (México)	SEP (México) "Un buen comienzo"	Argentina "Primera Infancia Primero"	Brasil "Educación Infantil"	Colombia "De Cero a Siempre"	Cuba "Educa a tu Hijo"	Chile	Ecuador	Guatemala
Problema Principal / Necesidad	Trabajadores afiliados requieren cuidado infantil de calidad durante su jornada laboral.	Madres y padres trabajadores del Estado necesitan cuidado y educación para sus hijos.	Familias trabajadoras requieren apoyo para el cuidado infantil, especialmente sin seguridad social.	Familias sin seguridad social (IMSS/ISSSTE) necesitan cuidado y formación para niños vulnerables.	Asegurar una educación inicial de calidad para niños de 0 a 3 años. Mediante las modalidades Escolarizada y semiescolarizada	Necesidad de un sistema integral de protección de derechos para la primera infancia.	Necesidad de educación y cuidado para niños pequeños (opcional).	Garantizar los derechos de la primera infancia.	Asegurar el desarrollo infantil fortaleciendo las capacidades familiares de crianza.	Mejorar cobertura y calidad en la educación inicial, especialmente 0-3 años.	Necesidad de educación y cuidado para niños pequeños.	Baja escolarización y asistencia preescolar.
Población Beneficiaria Principal	Hijos de trabajadores afiliados al IMSS (43 días - 4 años).	Hijos de trabajadores del Estado (60 días - 6 años), incluyen preescolar.	Madres y padres con hijos de 1 a 4 años (indígenas, discapacidad); prioriza sin seguridad social.	Niñas y niños de familias no afiliadas a IMSS/ISSSTE; niños en vulnerabilidad social.	Modalidad escolarizada niñas y niños de 45 días a 5 años 11 meses años. Modalidad semiescolarizada niñas y niños de 2 a 4 años	Niños en la primera infancia.	Niños de 45 días a 5 años.	Niños de 2 a 6 años.	Niños pequeños (énfasis en desarrollo integral) y sus familias.	Niños de 85 días a 6 años.	Niños de 0 a 5 años.	Niños de 4 a 6 años.
Objetivo Clave del Programa	Contribuir a la permanencia laboral formal y al desarrollo integral de los niños.	Ofrecer un servicio eficiente, cálido y seguro que garantice bienestar, seguridad y aprendizaje.	Entregar apoyos directos a madres y padres para el cuidado infantil, eliminando intermediarios y burocracia.	Proporcionar protección y atención educativa a niños pequeños, especialmente a quienes están en vulnerabilidad.	Orientar el trabajo educativo para asegurar la calidad en la educación inicial de niños de 0 a 3 años.	Construir un Sistema Integral de Protección de Derechos, con acciones intersectoriales y metas a largo plazo.	Ofrecer educación preescolar para el desarrollo infantil.	Proveer un marco sólido que direcciona acciones para garantizar los derechos de la primera infancia.	Asegurar el desarrollo integral de los niños fortaleciendo las capacidades de las familias para la crianza.	Aumentar la cobertura y calidad en la educación inicial.	Impulsar intervenciones robustas que acompañen a los niños en su ciclo vital.	Mejorar el nivel de educación preescolar.

¹⁸ <https://siteal.iiep.unesco.org/pais/guatemala>



Característica	IMSS (México)	ISSSTE (México)	Secretaría del Bienestar SEDESOL (México)	CADI y CAIC del DIF (México)	SEP (México) "Un buen comienzo"	Argentina "Primera Infancia Primero"	Brasil "Educación Infantil"	Colombia "De Cero a Siempre"	Cuba "Educa a tu Hijo"	Chile	Ecuador	Guatemala
Efectos/Beneficios Principales	Permite a padres mantener empleos, mejora ingreso familiar, impulsa autonomía económica femenina, y promueve el desarrollo integral infantil.	Facilita la gestión de trámites, ofrece enseñanza de inglés y computación, y garantiza seguridad y calidad bajo norma ISO.	Empodera a los padres con recursos directos, elimina corrupción, y prioriza a poblaciones vulnerables (indígenas, discapacidad).	Brindan protección y formación integral; CADI con programa educativo o reconocido por SEP; CAIC para vulnerables.	Un buen comienzo educativo para los niños, sentando las bases para su desarrollo.	Avances en protección de derechos, articulación de acciones, sistematización de información sobre servicios y protección.	Altos indicadores de escolarización (95.5% a los 5 años), sistema integral de protección de derechos.	Marco conceptual sólido para derechos infantiles; análisis de prestaciones a lo largo del ciclo vital; esfuerzos de sistematización de información.	Empoderamiento familiar como educadores, atención médica, capacitación, actividades recreativas, garantiza derecho a educación inicial.	Alta asistencia antes de la obligatoria (90%); sin embargo, baja cobertura a 0-3 años (44% vs 74% OCDE).	Despliegue robusto de intervenciones a lo largo del ciclo vital, tasas de escolarización cercanas al promedio.	Bajas tasas de escolarización (52.7% a los 5 años) y asistencia (15%).

4. Análisis de poblaciones

4.1. Población potencial

De acuerdo con la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Artículo 201 señala:

“El ramo de guarderías cubre los cuidados, durante la jornada de trabajo, de las hijas e hijos en la primera infancia, de las personas trabajadoras, mediante el otorgamiento de las prestaciones establecidas en este capítulo.

Este beneficio se podrá extender a los asegurados que por resolución judicial ejerzan la patria potestad y la custodia de un menor, siempre y cuando estén vigentes en sus derechos ante el Instituto y no puedan proporcionar la atención y cuidados al menor”.

En este sentido para determinar la población potencial, se toma en cuenta la sumatoria del número de niñas y niños registrados de 43 días hasta 4 años cuyos padres o tutores están inscritos en el Instituto, basando este supuesto, quienes tienen derecho al servicio son las hijas e hijos de las personas trabajadoras aseguradas bajo el régimen obligatorio y que pudieran requerir el servicio.

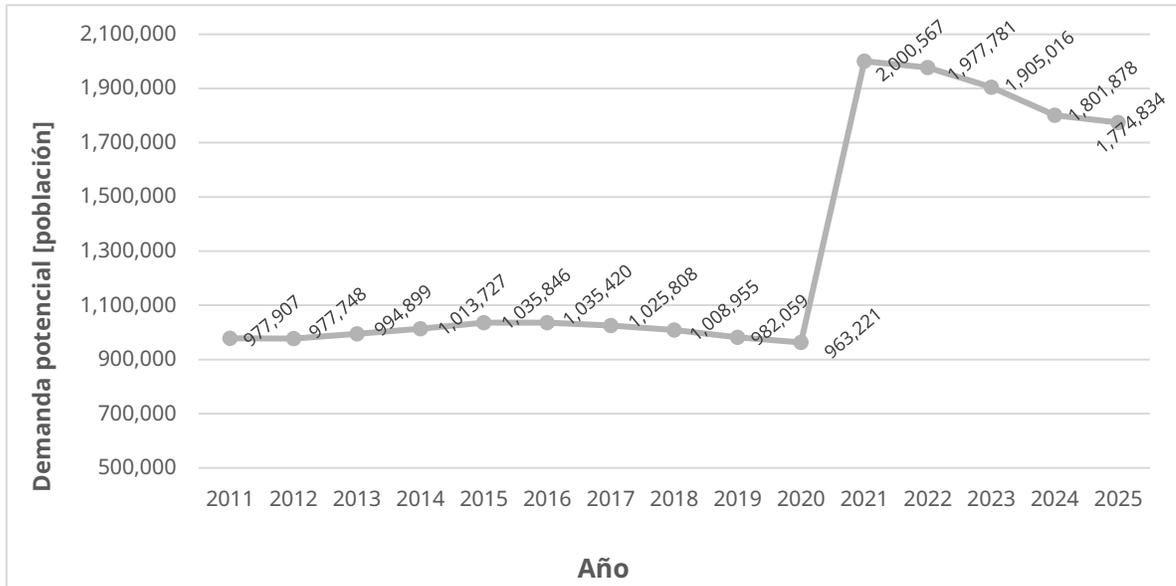


Durante la existencia del Sistema de Guarderías del IMSS, el Instituto ha procurado mejorar la prestación del servicio mediante la búsqueda de esquemas de atención, que han permitido incrementar la cobertura para mantener la calidad en la atención otorgada a los menores. Ejemplo de ello es que de enero de 2011 a marzo 2025 el porcentaje de cobertura pasó del 9.6% al 12.3%.

Lo anterior, a pesar de los grandes esfuerzos que ha realizado la Institución, con la reforma a la LSS en la cual los trabajadores varones tienen el derecho de la prestación del servicio de guardería para sus hijos, ocasionando que la demanda potencial aumente considerablemente (Gráfica 1).



Gráfica 1. Demanda potencial de 2011 a marzo 2025



Fuente: Boletín Estadístico de guarderías. CSGDII. Cifras de demanda potencial.

Con el fin de generar las mismas condiciones en materia de derechos humanos y laborales para hombres y mujeres, en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 21 de octubre de 2020 se formaliza la reforma a los artículos 201 y 205 de la LSS, donde se abrieron las inscripciones a guarderías del IMSS para las y los hijos de los trabajadores varones, comportamiento que se ve reflejado en la Gráfica 1.

4.2 Población objetivo

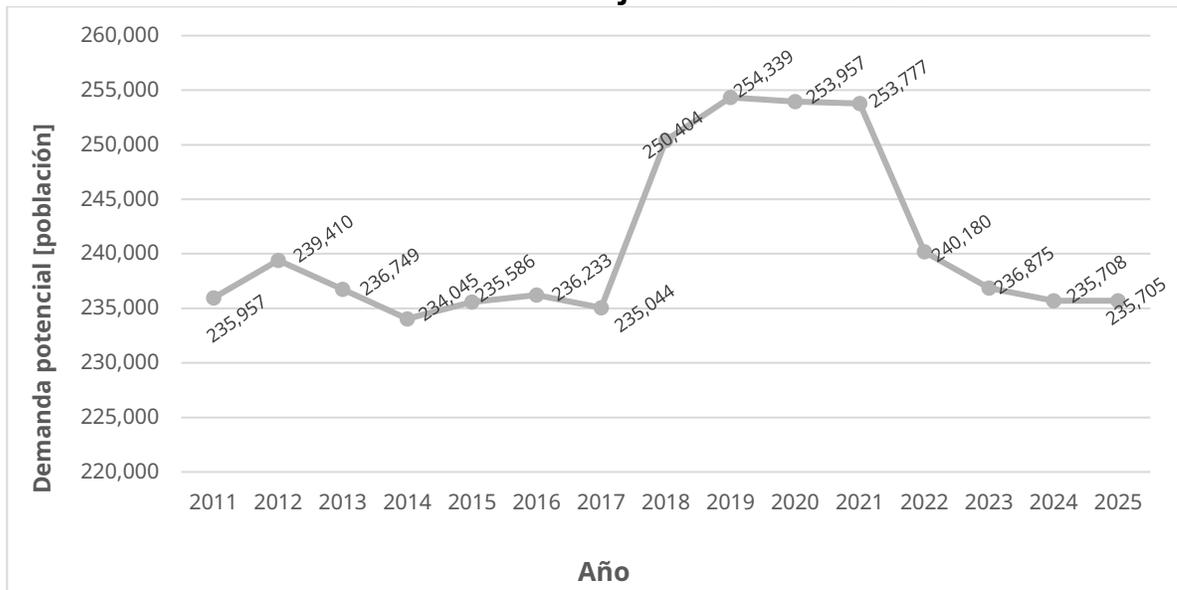
Para determinar la población objetivo, el IMSS cuenta los espacios físicos que tiene para dar servicio de guardería. Estos lugares están específicamente destinados a las niñas y niños de 43 días a 4 años, hijas o hijos de las personas trabajadoras registradas ante el Instituto.

Básicamente, la población objetivo representa la capacidad real de atención del sistema de guarderías del IMSS en un momento dado.

En este sentido, de 2011 a marzo de 2025 la población objetivo ha tenido una evolución ascendente; sin embargo, a partir de 2022 se aprecia una disminución derivada del cierre de guarderías por termino de contrato ya sea por decisión de no continuar proporcionando el servicio por parte de la guardería contratada o por incumplimientos en la normatividad. (Gráfica 2).



Gráfica 2. Población objetivo 2011-marzo 2025



Fuente: Boletín Estadístico de guarderías. CSGDII. Cifras de capacidad instalada.

De la Gráfica 2 se observa que, a marzo de 2025, la población objetivo, en términos de la capacidad instalada, alcanzó hasta 235,705 espacios para el servicio de guardería, para hijas e hijos de las personas trabajadoras niñas y niños de 43 días de nacidos y hasta los 4 años de edad.

De la Gráfica 2 se observa que el mayor número de espacios se tuvo durante 2018 y 2019, posteriormente se observa un decremento, situación originada por el cierre de guarderías, principalmente por razones económicas o por no cumplir con las cláusulas establecidas en el contrato.

A marzo 2025, las cifras registradas, a nivel Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada se detalla en la Tabla 3.

Tabla 3. Población objetivo marzo 2025

No.	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada	Población Objetivo
1	Aguascalientes	5,675
2	Baja California	10,842
3	Baja California Sur	1,920
4	Campeche	731
5	Coahuila	10,377
6	Colima	2,900
7	Chiapas	2,088



No.	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada	Población Objetivo
8	Chihuahua	17,113
10	Durango	3,850
11	Guanajuato	14,697
12	Guerrero	2,864
13	Hidalgo	2,732
14	Jalisco	16,618
15	Estado de México Oriente	8,674
16	Estado de México Poniente	5,998
17	Michoacán	7,475
18	Morelos	4,400
19	Nayarit	3,213
20	Nuevo León	14,454
21	Oaxaca	1,739
22	Puebla	5,082
23	Querétaro	6,461
24	Quintana Roo	4,237
25	San Luis Potosí	6,042
26	Sinaloa	10,651
27	Sonora	11,537
28	Tabasco	1,092
29	Tamaulipas	11,406
30	Tlaxcala	769
31	Veracruz Norte	4,090
32	Veracruz Sur	3,515
33	Yucatán	3,705
34	Zacatecas	4,515
35	Norte, D.F.	9,598
36	Sur, D.F.	12,109
Nacional		233,169

Fuente: Boletín Estadístico de guarderías. CSGDII. Cifras marzo 2025.

4.2. Fuente de información y frecuencia de actualización

La cuantificación de la población potencial se obtiene de los registros administrativos del IMSS en materia de afiliación o tanto de los derechohabientes titulares como de sus beneficiarios. La manera de acceder al mapa interactivo de la población derechohabiente adscrita es a través de la página oficial del IMSS, en el menú de "CONOCE AL IMSS" en su apartado de "Datos abiertos IMSS", liga [Mapas interactivos](#)

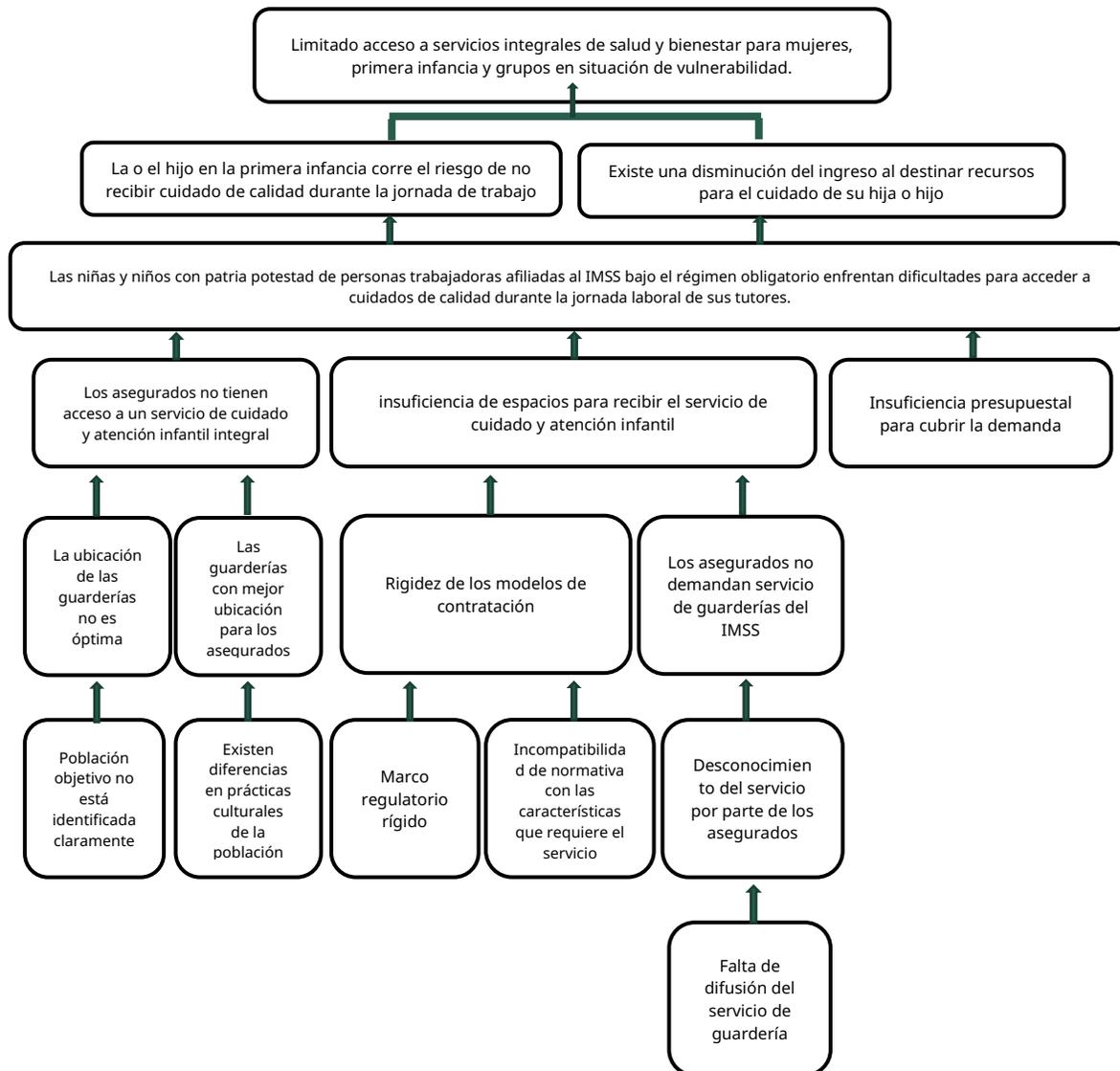


| [Datos Abiertos IMSS](#), "Población derechohabiente adscrita", esta información de actualiza mensualmente.

La cuantificación de la población objetivo se obtiene con base en las cifras publicadas en el Boletín Estadístico mensual, emitido por la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil del Instituto Mexicano del Seguro Social, las cifras que se presentan corresponden a marzo 2025, disponible en <http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/guarderias/estadisticas/Boletin-Mar2025-D.pdf>. *Esta información se actualiza mensualmente con la información de las guarderías que se registra en el Sistema de Información y Administración de Guarderías (SIAG).*



5. Árbol del problema



En términos generales, la descripción de un problema público, bajo la metodología del marco lógico, representa la asignación de un valor negativo a una circunstancia específica y aporta la información indirecta para identificar sus causas y así, posteriormente, definir la intervención.

Con base en la exposición de las causas y efectos del problema central identificado, para ser atendido por el Programa E070, se presenta el árbol del problema (Ilustración 1) conforme a lo establecido en la Metodología del Marco Lógico y se refiere a que **“Las niñas y niños con patria potestad de personas trabajadoras afiliadas al IMSS bajo el régimen obligatorio enfrentan dificultades para acceder a cuidados de calidad durante la jornada laboral de sus tutores”**.

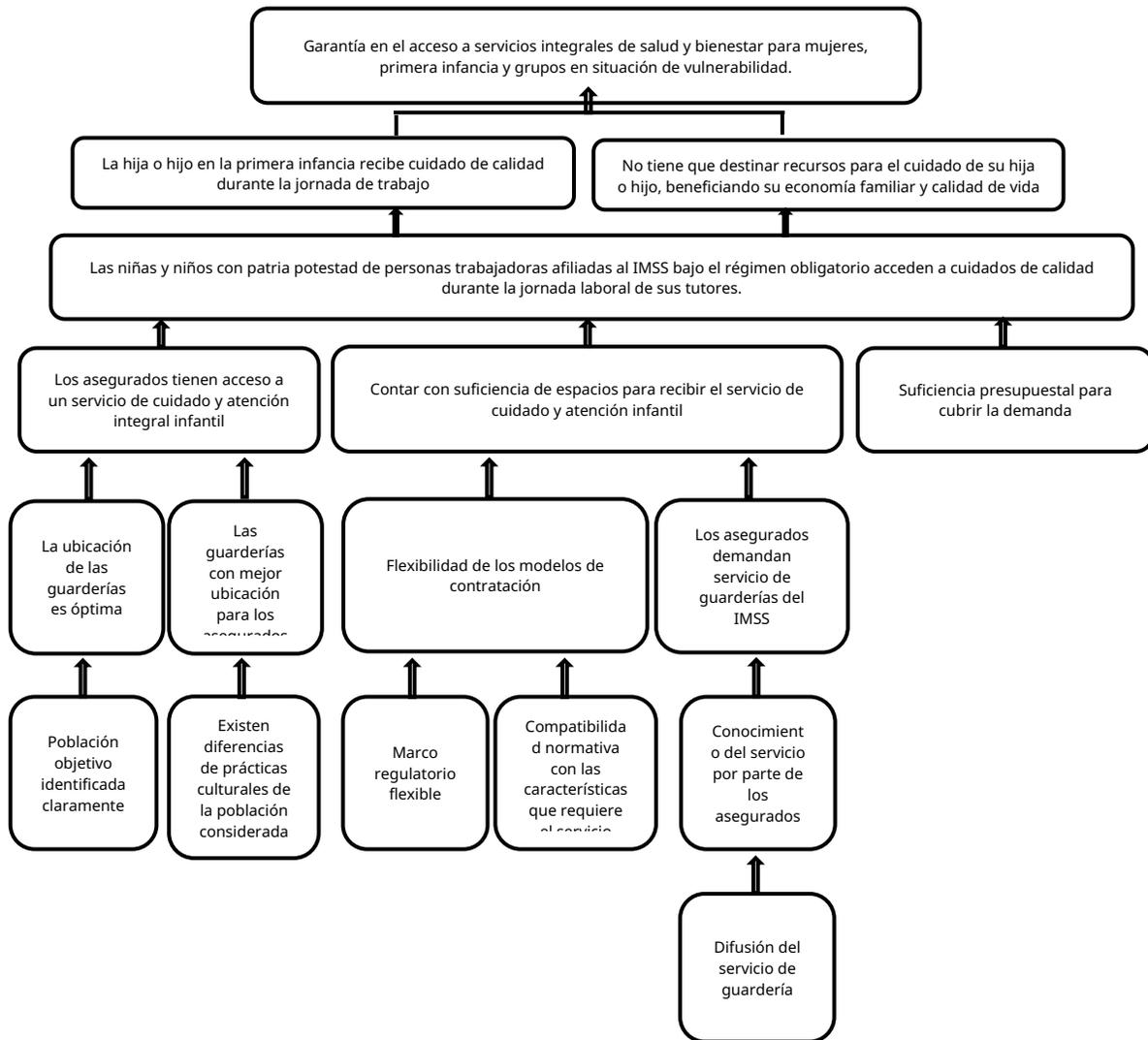


Entre las causas que provocan los efectos del problema central están el que “Las personas aseguradas no tienen acceso a un servicio de cuidado y atención infantil”, el “No contar con suficiencia de espacios para recibir el servicio de cuidado y atención infantil”, así como la “Insuficiencia presupuestal para cubrir la demanda”.

6. Árbol de objetivos

Tomando en consideración el árbol del problema presentado y transformándolo en una representación de la situación esperada para resolverlo; se genera un esquema en el que las causas y los efectos negativos se convierten en la definición de objetivos; es decir, los fines y las causas que lo originan y los medios para lograrlos.

El fin último es **“Contribuir a garantizar el acceso a servicios integrales de salud y bienestar para mujeres, primera infancia y grupos en situación de vulnerabilidad”**, lo que permitirá en la medida de lo posible, contribuir a promover el acceso de las personas al trabajo remunerado formal, empleo decente y recursos productivos, en un marco de igualdad, mediante el otorgamiento de los servicios de guardería.



7. Análisis de alternativas

Las principales razones que dan origen al Pp E070, son, en principio, lo estipulado en el Artículo 123, en su Fracción XXIX, referente a las prestaciones sociales establecidas en la LSS, así como lo definido en los artículos 201 al 207 de la misma Ley, por lo que la intervención pública es ampliamente justificada y no se tiene contemplado una medida alternativa para el Programa.

8. Estructura Analítica del Programa presupuestario (EAPp)

El problema que da origen a la intervención gubernamental, a través del Programa Presupuestario (Pp) E070 "Servicios de Guardería" se percibe como "Las niñas y niños con patria potestad de personas trabajadoras afiliadas al IMSS bajo el régimen obligatorio



enfrentan dificultades para acceder a cuidados de calidad durante la jornada laboral de sus tutores”, por lo que el objetivo del Programa se enfoca en contribuir a la permanencia de las personas al trabajo formal remunerado y recursos productivos en un marco de igualdad, mediante el otorgamiento del servicio de guardería, entendido este último como un derecho laboral.

Causas

- Familias con ambos padres trabajando, madres solteras/padres solteros o quienes tienen la patria potestad y que no tienen redes de apoyo familiar cercanas o con disponibilidad para el cuidado de sus hijas e hijos, requieren un lugar seguro y confiable donde dejarlos mientras trabajan.
- La falta de servicios de cuidado infantil accesibles y de calidad es un obstáculo para que las mujeres mantengan o progresen en empleos formales.
- La incorporación de mujeres al mercado laboral formal remunerado coadyuva a la equidad de género y participación femenina en el empleo.
- Si bien sus principales beneficiarios son los niños y las personas trabajadoras, afiliadas al IMSS, sus efectos se extienden a las familias, empresas y en última instancia, a la productividad y el desarrollo social del país.
- Reconocimiento de la importancia de los primeros años de vida para el desarrollo físico, cognitivo, social y emocional de las niñas y niños en un ambiente estimulante, seguro y con personal capacitado para el desarrollo integral.
- Los beneficios del servicio de guardería son un atractivo para que los trabajadores busquen empleos formales que ofrezcan seguridad social.

Efectos

- Permite a los padres (especialmente madres) mantener sus empleos, reducir el ausentismo y aumentar su productividad al saber que sus hijos están cuidados.
- Contribuye a mantener o mejorar el ingreso familiar al facilitar la participación laboral de las madres y padres.
- Para las mujeres trabajadoras afiliadas al IMSS, el servicio de guardería también les permite continuar su desarrollo profesional y contribuir económicamente a sus hogares, lo que impacta directamente en su autonomía económica.
- Alivia la preocupación por el cuidado de los hijos, lo que puede mejorar el bienestar y la salud mental de las madres y padres.
- Incentiva la búsqueda y permanencia en empleos con seguridad social.



- Reduce la brecha de género en el mercado laboral y empodera a las mujeres.
- Permite que más personas (especialmente mujeres) se incorporen o permanezcan activas en la economía.
- Contribuye indirectamente a la productividad económica al facilitar la participación laboral y reducir el ausentismo
- En las niñas y niños promueve el desarrollo integral en las áreas: cognitiva, social, emocional y física a través de programas pedagógicos, nutrición y fomento a la salud, además de contribuir a su desarrollo físico, cognitivo, social y emocional, ofreciéndoles oportunidades de aprendizaje y socialización que quizás no tendrían en casa, especialmente en hogares con recursos limitados.
- Fomenta la interacción con otros niños y adultos, desarrollando habilidades sociales, proporciona un ambiente seguro y supervisado.
- El personal capacitado puede identificar tempranamente problemas de salud o desarrollo en los niños.

Asimismo, el Programa E070 “Servicios de Guardería” se alinea con los Principios del Humanismo Mexicano como se describe a continuación:

- El servicio está dirigido a los hijos e hijas de trabajadores afiliados al IMSS, lo que abarca a una gran proporción de la población trabajadora formal, incluyendo todos los segmentos de ingresos. Al ser un servicio gratuito para los derechohabientes, elimina una barrera económica significativa para el acceso a cuidado infantil de calidad.
- Prioriza la atención a madres y padres trabajadores que, sin este apoyo, tendrían dificultades para conciliar su vida laboral y familiar, en muchos casos, dependen de este empleo para el sustento de sus hogares.
- Facilita la inserción y permanencia de las mujeres en el mercado laboral formal, el servicio de guarderías ataca directamente una de las principales causas de desigualdad de género, la carga desproporcionada del cuidado infantil. Esto permite a las mujeres ejercer su derecho al trabajo y desarrollarse profesionalmente.
- El servicio ofrece un ambiente de desarrollo integral (pedagogía, nutrición, salud) a niñas y niños desde temprana edad, independientemente de su condición socioeconómica, ayuda a nivelar las oportunidades desde el inicio de la vida, contribuyendo a romper ciclos de pobreza y desigualdad.
- La normativa del IMSS para las guarderías enfatiza la necesidad de un trato digno, respetuoso y con calidez hacia los niños, una comunicación constante y cordial con las personas trabajadoras usuarias, lo cual es característica de una perspectiva humanista



buscando construir una sociedad más justa, equitativa y con mayores oportunidades para todos.

9. Vinculación Estratégica

La efectividad de un Programa Presupuestario cuyos objetivos se vinculan con otros programas y/o estrategias, radica en asegurar que se lleve a cabo la coordinación, comunicación y ejecución para el cumplimiento de los objetivos y toma de decisiones por parte de los actores involucrados. El Pp E070 “Servicio de guarderías” se encuentra vinculado con los siguientes Programas:

9.1 Plan Nacional de Desarrollo PND 2025-2030

Eje Transversal 1: Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres

Objetivo T1.2. Impulsar una sociedad de cuidados con perspectiva de género, interseccional, intercultural e intergeneracional, promoviendo el reconocimiento, redistribución y reducción de los trabajos domésticos y de cuidados, con corresponsabilidad entre las familias, el Estado, la comunidad y el sector privado.

9.2 Programa Institucional del del Instituto Mexicano del Seguro Social (PIIMS)

Objetivo 4. Garantizar el acceso a servicios integrales de salud y bienestar para mujeres, primera infancia y grupos en situación de vulnerabilidad.

Estrategia 4.1. Coadyuvar en la consolidación del Sistema Nacional de Cuidados a través de la implementación de los Centros de Educación y Cuidado Infantil (CECI) para contribuir a una redistribución equitativa de los trabajos de cuidados.

9.3 Programa Nacional para la igualdad entre mujeres y hombres 2020-2024 (PROIGUALDAD)

Objetivo Prioritario 2. Generar las condiciones para reconocer, reducir y redistribuir los trabajos domésticos y de cuidados de las personas entre las familias, el Estado, la comunidad y el sector privado.

Estrategia Prioritaria 2.3. Impulsar el incremento de la participación del Estado y el sector privado en el cuidado de las personas para organizarlos de manera corresponsable y equitativa.



Acción Puntual 2.3.2. Realizar acciones de fortalecimiento de los servicios educativos dirigidos a la educación inicial, mediante esquemas tripartitas de participación (gobierno, sector privado, personas usuarias) regulados y supervisados por el Estado.

Acción Puntual 2.3.3. Realizar acciones de fortalecimiento de los servicios de cuidados dirigidos a la primera infancia, mediante esquemas tripartitas de participación (gobierno, sector privado, personas usuarias) regulados y supervisados por el Estado.

Alineación a los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS)

El Programa E070 está alineado a los objetivos siguientes:

Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

Meta 5.7: Empezar reformas que otorguen a las mujeres el derecho a los recursos económicos en condiciones de igualdad, así como el acceso a la propiedad y al control de las tierras y otros bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales.

Alineación con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)

Es un instrumento jurídico internacional aprobado en 1979 por la asamblea general de la ONU y que compromete a los estados a una serie de obligaciones para con las mujeres, el Programa E070 está alineado a la siguiente.

Parte III. Artículo 11: Los Estados Parte adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, los mismos derechos, en particular el inciso:

f) El derecho a la protección de la salud y a la seguridad en las condiciones de trabajo, incluso la salvaguardia de la función de reproducción.

En cuanto a la vinculación con los 100 Compromisos Presidenciales, el servicio de guarderías se vincula especialmente aquellos relacionados con:

- Bienestar social y derechos: Cualquier compromiso relacionado con la ampliación y garantía de los derechos sociales, el fortalecimiento de la seguridad social y el acceso a la salud para todos.



- Equidad y género: Los compromisos dirigidos a reducir la desigualdad de género y empoderar a las mujeres en el ámbito laboral y social.
- Apoyo a las familias y la infancia: El compromiso con el bienestar de las familias y la protección y desarrollo de la primera infancia.

10. Diseño operativo

El Pp E070 “Servicios de guardería” otorgará servicios de guardería a los hijos e hijas desde los 43 días de nacido hasta los 4 años de edad, de las personas trabajadoras con derecho al servicio, en los términos y condiciones establecidos en los artículos 201 al 207 de la LSS y demás normatividad aplicable.

El servicio de guardería que se brinda a las y los hijos de los trabajadores afiliados está constituido por acciones que coadyuvan con su adecuado desarrollo en diferentes aspectos, tales como la salud, pedagógicos y sociales, lo que brinda tranquilidad y certeza a los padres de que sus hijos reciben una atención de calidad mientras se encuentran laborando, ya que tienen la certeza de que sus hijas e hijos se encuentran en un espacio seguro donde se da respuesta a las necesidades básicas como son alimentación, prevención y tratamiento de la salud, favorecer las funciones socializadora y pedagógica que favorecen su desarrollo integral adecuado.

10.1. Modalidad presupuestaria

El IMSS es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de integración operativa tripartita (Estado, Patronos y Trabajadores), que brinda servicios de salud y seguridad social a la población asegurada y sus beneficiarios.

La clasificación de los programas presupuestarios permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos. Los programas se clasifican en grupos, finalidades y modalidades, a efecto de identificar con toda claridad el tipo de servicios que promueven y las asignaciones y destino final del gasto público federal asignado a cada unidad responsable.

Por lo anterior, el Programa presupuestario E-070 está clasificado en la Modalidad “E” que se refiere a llevar a cabo: Actividades del sector público, que realiza en forma directa, regular y continua, para satisfacer demandas de la sociedad, de interés general, atendiendo a las personas en sus diferentes esferas jurídicas, a través de su finalidad:

- Funciones de desarrollo social. Para atención de los derechos para el desarrollo social, cultural y humano de la población...¹⁹.

¹⁹ Constitución de Unidades Responsables (www.gob.mx)



En ese sentido, el Pp E070, está destinado a cubrir la demanda de la población usuaria del servicio de guardería en los 35 Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada.

El Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales en su numeral 7.1.3, establece que dentro de las funciones sustantivas para la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil (CSGDII), está validar el programa de expansión y las estrategias para atender la demanda del servicio de guardería, con base en los recursos presupuestales disponibles, evaluar los resultados de su aplicación y someterlos a autorización de su superior jerárquico. Lo que implica desarrollar estrategias para que se mantenga o incremente la capacidad instalada ya sea por guarderías propias o a través de celebración de contratos de prestación del servicio en el marco de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público (LAASSP), o convenios de subrogación conforme a los establecido en el artículo 213 de la Ley del Seguro Social. A las guarderías que se encuentran contratadas bajo los términos de la LAASSP, y la Ley del Seguro Social son conocidas como guarderías de prestación indirecta.

Adicionalmente, otra de las funciones sustantivas se relaciona con establecer mecanismos para que las guarderías que se encuentran operando puedan ampliar su capacidad instalada para el otorgamiento de la prestación del servicio, con base en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley del Seguro Social.

10.2. Unidades Responsables

De acuerdo al Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales del Instituto, entre sus funciones sustantivas está la de establecer los programas para el otorgamiento del servicio de guardería, autorizar las acciones para la expansión y/o extensión del servicio de guardería y autorizar los proyectos estratégicos que permitan impulsar el desarrollo de nuevos modelos de atención infantil, con el fin de coadyuvar al desarrollo de las esferas laboral y familiar en favor de las y los beneficiarios.

El Pp E070 “Servicios de guardería” opera a través de la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil, cuyas atribuciones se especifican en el mismo documento normativo, entre las que destacan: la elaboración y actualización de la normatividad para la operación y supervisión del servicio, ejes para garantizar la atención adecuada, con la más alta calidad.

10.3. Bienes y servicios

El servicio de guardería se brinda conforme a lo establecido en los artículos 201 al 207 de la Ley del Seguro Social. En particular, el artículo 203 establece que: *“Los servicios de guardería incluirán*



el aseo, la alimentación, el cuidado de la salud, la educación y la recreación de los menores...”, como se describe a continuación:

- **Alimentación:** Proporciona una dieta sana, variada, suficiente, completa, equilibrada, adecuada e inocua. Comprende la planeación, control y preparación de los alimentos que se proporciona a los niños durante su estancia en el Centro de Atención. Las raciones son equilibradas nutrimentalmente de acuerdo con la edad y el desarrollo de los niños.
- **Pedagogía:** Favorece el desarrollo integral de los niños mediante actividades formativo-asistenciales y pedagógicas, en un marco de calidad, calidez y respeto a sus derechos. Promueve la formación de hábitos de higiene y de alimentación; la adquisición de aprendizajes mediante acciones pedagógicas; evalúa el desarrollo del niño; y fomenta la participación de la familia como agente educador.
- **Fomento de la salud:** Vigila el estado de salud de los niños; las condiciones de saneamiento ambiental del Centro de Atención y promueve acciones para crear una cultura de autocuidado de la salud. Da seguimiento al esquema de vacunación de los niños; realiza mediciones antropométricas y vigila su crecimiento; lleva a cabo actividades de filtro sanitario durante la recepción de los niños; identifica signos y síntomas de enfermedad, lesiones físicas o sospecha de maltrato durante su permanencia en el Centro de Atención y brinda atención inmediata en casos de urgencia.
- **Administración:** Organiza, coordina y controla los recursos humanos y materiales necesarios para el buen funcionamiento del centro de atención, de acuerdo con los indicadores de personal, perfiles del puesto, características y cantidades de los recursos que establezca el IMSS. Atiende a los asegurados interesados en la inscripción de sus hijos y orienta a los usuarios sobre la operación del servicio; vigila que se cumpla con la normatividad establecida por el IMSS para el Centro de Atención y cada uno de los servicios; verifica que se realicen las acciones derivadas del SIAG; establece estrategias de mejora continua para elevar la calidad del servicio; cumple con las indicaciones derivadas de la supervisión-asesoría que efectúa el IMSS; con el Programa de protección civil; capacita al personal en el ámbito de su actividad y mantiene al Centro de Atención en condiciones de funcionamiento, accesibilidad e higiene, según la normatividad institucional vigente.
- **Apoyo Terapéutico:** Realiza acciones organizadas por terapeutas, desarrolladas en un espacio accesible a las necesidades de los niños con discapacidad que requieren apoyo total. Su fin es potenciar las capacidades físicas, intelectuales, sensoriales, afectivas, mentales y psicosociales, fomentando la autonomía personal y el desarrollo integral.



El servicio de guardería se proporciona de lunes a viernes, excepto los días de descanso obligatorio establecidos por el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo y en aquéllos señalados como no laborables en la Gaceta Oficial, Periódico o Boletín Oficial del Estado en el que se ubique el centro de atención.

10.4. Cobertura

El Pp E070 es de cobertura nacional, debido a que su ámbito de actuación son las personas trabajadoras afiliadas al IMSS en el régimen obligatorio de los 32 estados del país.

De acuerdo con la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Artículo 201 señala: “El ramo de guarderías cubre los cuidados, durante la jornada de trabajo, de las hijas e hijos en la primera infancia, de las personas trabajadoras, mediante el otorgamiento de las prestaciones establecidas en este capítulo.

Este beneficio se podrá extender a los asegurados que por resolución judicial ejerzan la patria potestad y la custodia de un menor, siempre y cuando estén vigentes en sus derechos ante el Instituto y no puedan proporcionar la atención y cuidados al menor”.

Por lo tanto, el servicio de guardería es un derecho de las personas trabajadoras inscritas en el régimen obligatorio con derechos vigentes, indicado en la LSS, para sus hijas, hijos desde los 43 días de nacidos y hasta los 4 años.

A junio 2025, la cobertura geográfica de las guarderías se detalla a continuación:

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada	Guarderías
AGUASCALIENTES	33
BAJA CALIFORNIA	53
BAJA CALIFORNIA SUR	11
CAMPECHE	6
COAHUILA	56
COLIMA	16
CHIAPAS	13
CHIHUAHUA	86
DURANGO	20
GUANAJUATO	74
GUERRERO	14
HIDALGO	17
JALISCO	90
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	52



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada	Guarderías
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	33
MICHOACÁN	40
MORELOS	26
NAYARIT	18
NUEVO LEÓN	79
OAXACA	14
PUEBLA	33
QUERÉTARO	31
QUINTANA ROO	19
SAN LUIS POTOSÍ	30
SINALOA	60
SONORA	53
TABASCO	6
TAMAULIPAS	67
TLAXCALA	5
VERACRUZ NORTE	29
VERACRUZ SUR	27
YUCATÁN	25
ZACATECAS	28
DF NORTE	50
DF SUR	61
Total	1,275

10.4.1 Criterios de focalización y población atendida.

Para el Pp E070 “Servicios de guardería” la población estimada a la que se planea atender corresponde a la máxima del grupo etario primera infancia de las y los hijos de las personas trabajadoras registradas ante el Instituto que puede atender para un ejercicio presupuestal, es la población que resulta de considerar los lugares que puede ofrecer el Instituto para la inscripción, para brindar el servicio de guardería a las y los niños en la primera infancia, en el rango de edad de 43 días a cuatro años, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 201 al 207 de la LSS .

Las recientes modificaciones a la LSS, así como las diversas iniciativas de reforma a otras disposiciones legales, en materia de guarderías, establecen la ampliación del derecho a este servicio para los siguientes segmentos de población:

- A los hijos menores de 4 años de las personas trabajadoras del hogar



- A los hijos menores de 4 años de los hombres trabajadores
- A los hijos menores de 4 años de las personas trabajadoras independientes.

Los motivos por los que se amplió del derecho a esta prestación son los siguientes:

Trabajadores del hogar

El 5 de diciembre de 2018, el fallo de la Segunda Sala de la de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó la inconstitucional de que no estén afiliadas las empleadas domésticas ante el IMSS, por lo cual se implementó el Programa Piloto para la incorporación de las trabajadoras del hogar al régimen obligatorio del IMSS.

El 2 de julio de 2019 se publicó el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Seguro Social, en materia de las personas trabajadoras del hogar”, el cual, entre otras modificaciones, reforma los artículos 12 y 13 de la Ley del Seguro Social que hace a las personas trabajadoras del hogar sujetos de aseguramiento del régimen obligatorio del IMSS, el cual incluye la prestación del servicio de guardería.

Hombres trabajadores

Derivado de la Disposición 8/15, emitida por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) en septiembre de 2019 y una vez puesta en marcha la reforma en octubre de 2020 a los artículos 201 y 205 de la Ley del Seguro Social (LSS); lo que permitió ampliar el derecho al servicio de guardería a las personas trabajadoras sin distinción de género, en lugar de dar cobertura únicamente a las madres trabajadoras.

Esta modificación da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de garantizar la igualdad de derechos para los hombres padres de familia, asegurando por una parte el desarrollo integral de los menores y una visión equitativa en el ámbito laboral.

Trabajadores independientes

En agosto de 2020, el Consejo Técnico del IMSS aprobó la creación de un programa piloto para que trabajadoras y trabajadores de negocios familiares, profesionistas independientes, pequeños comerciantes, artesanos o mexicanos que trabajan en el extranjero pudieran incorporarse voluntariamente al Régimen Obligatorio del Seguro Social y acceder a los cinco seguros con que cuenta el IMSS: enfermedades y maternidad, riesgos de trabajo, invalidez y vida, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez; así como guarderías y prestaciones sociales, lo mejor era que podían afiliar a sus familias.



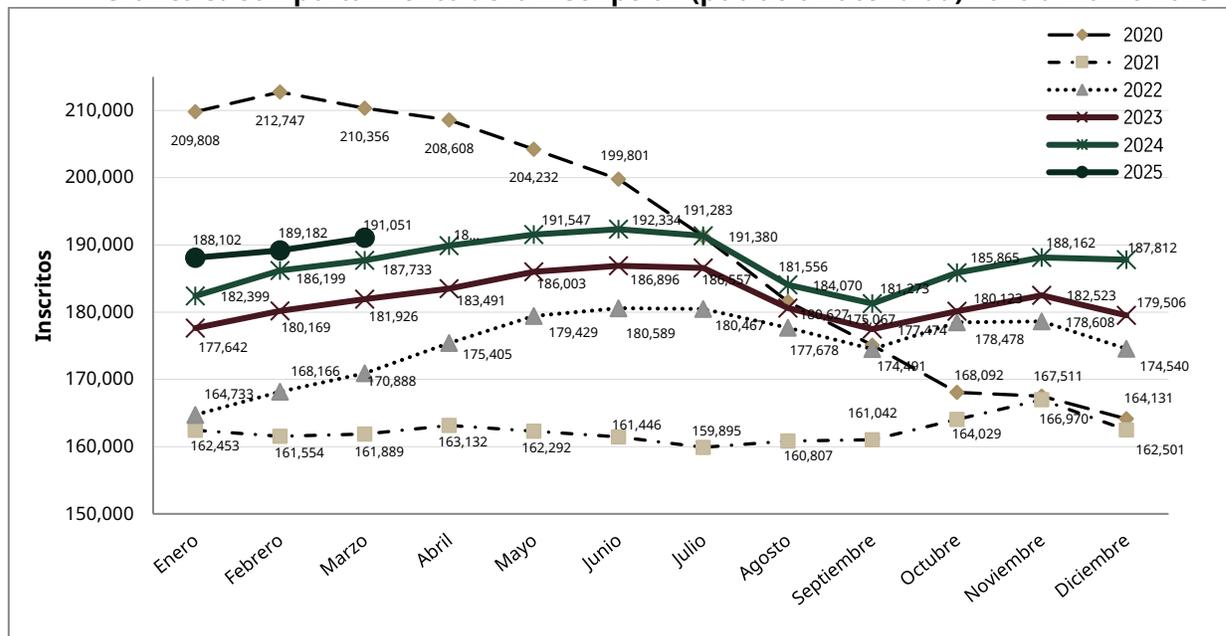
El 1º de diciembre de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma a la Ley del Seguro Social, con la cual se reconoce el derecho de las y los trabajadores independientes para unirse de manera voluntaria al IMSS. Se les otorga opciones de pago, les garantiza el acceso completo a los cinco seguros.

10.4.2 Población atendida

La población atendida del Pp E070 “Servicios de guardería”, corresponde a las y los hijos de los trabajadores afiliados al Instituto en la primera infancia, de 43 días de nacidos a 4 años de edad, inscritos en las guarderías, bajo los términos definidos en la normatividad aplicable.

La inscripción es uno de los principales parámetros del servicio, es variable en el tiempo y describe el número total de niñas y niños que se mantienen inscritos al último día hábil del mes de reporte, durante cada ejercicio presupuestal, el comportamiento para el periodo 2020 a marzo 2025 se muestra en la Gráfica 3.

Gráfica 3. Comportamiento de la inscripción (población atendida) 2020 a marzo 2025



Fuente: CSGDII. Boletín Estadístico del Servicio de Guardería: Indicadores básicos por OOAD (Cifras 2020 a marzo-2025).



10.5. Registro de población atendida

El Pp E070, no se encuentra sujeto al cumplimiento de ninguno de los criterios de elegibilidad especial, establecidos en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) a cargo de la Secretaría de la Función Pública (SFP), toda vez que el Pp no corresponde a un programa de tipo Subsidios y Apoyos que ejerzan recursos del capítulo 4000, por lo cual queda excluido del SIIPP-G20.

El registro y seguimiento de la población beneficiaria se realiza mediante el Sistema de Administración a Guarderías (SIAG) en forma sistematizada y organizada para su consulta y análisis, en coordinación con la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT), donde se cuenta con los datos de vigencia de los trabajadores usuarios del servicio de guardería.

El proceso inicia con la solicitud del servicio por parte de las personas trabajadoras que lo requieren, la cual puede hacerse en línea o en la guardería, su aceptación depende de la disponibilidad de lugares y se hace en apego al Procedimiento normativo vigente. Durante el tiempo en que el beneficiario recibe el servicio se lleva un control de registro de asistencia en físico y en la plataforma SIAG, donde registran acciones como el seguimiento a los esquemas de vacunas, el peso y la talla o el cambio de sala de acuerdo con su edad y desarrollo cognitivo, lo que permite dar seguimiento puntual a cada niño usuario del servicio.

11. Análisis de similitudes, complementariedades y duplicidades

Mediante un análisis de los programas presupuestarios vigentes de la Administración Pública Federal, se identificaron aquellos que pueden presentar similitudes o complementariedades a través de las siguientes acotaciones:

- **Programas presupuestarios similares.** Serán aquellos que por sus objetivos se consideren similares; y
- **Programas presupuestarios complementarios.** Serán aquellos que de acuerdo con su población objetivo se consideren complementarios entre estos.

El Programa E070 está orientado sólo a las hijas e hijos menores de 4 años cuyos padres son derechohabientes y están afiliados al IMSS conforme a los artículos 201 al 207 de la LSS, por lo que la población objetivo que atiende es diferente a los otros programas que proporcionan servicios similares.; no obstante, en relación con las similitudes entre los programas presupuestarios, a partir de los objetivos, se identificaron los siguientes:

- E048 “Prestaciones Sociales” en el que está incluido el “Servicio de Estancias de

²⁰ Herramienta de apoyo para identificar programas o padrones SIIPP-G 2017 | Secretaría de la Función Pública | Gobierno | gob.mx (www.gob.mx)



Bienestar y Desarrollo Infantil” del ISSSTE²¹.

- S174 “Programa de apoyo para el bienestar de las niñas y niños hijos de madres trabajadoras” de Salud/Bienestar.
- S312 “Expansión de la Educación inicial” de la SEP. y
- E066 “Educación inicial y básica” de la SEP.

Asimismo, de acuerdo con el Programa Nacional de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil (PNPS) 2014-2018, se menciona que algunas de las dependencias gubernamentales donde se proporciona seguridad social, se ofrecen los servicios de guarderías o estancias infantiles para las madres trabajadoras, padres viudos o divorciados, los ejemplos a los que se hace referencia son: CONACyT, SEDENA, SEGOB, SAGARPA, Cámara de Diputados, UNAM, CONAGUA, STPS, IPN, Presidencia de la República, PEMEX y SEP²².

²¹ <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/Paginas/monitoreo/mir/mir.aspx>

²² http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343090&fecha=30/04/2014



Análisis de similitudes, complementariedades y duplicidades

Nombre y clave del Pp	Dependencia o entidad	Problema público	Objetivo central	Población objetivo	Cobertura geográfica	Bien y/o servicio generado	Relación identificada (Similitud, complementariedad o duplicidad)	Explicación
E048 "Servicios de Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil" ²³	ISSSTE	Niños entre 60 días y 6 años de edad con que requieren mejorar su acceso al bienestar mientras sus padres trabajan.	Contribuir a mejorar el bienestar de los niños entre 60 días y 6 años de edad con el Servicio de Estancia para el Bienestar y Desarrollo Infantil mientras sus Padres trabajan.	Niños entre 60 días y 6 años de edad hijas o hijos de derechohabientes dell ISSSTE.	Nacional	Estancias para el Bienestar y Desarrollo Infantil (EBDI s) propias y contratadas.	Similitud	El Programa E070 está orientado sólo a las hijas e hijos menores de 4 años cuyos padres, madres o tutores son derechohabientes y están afiliados en el régimen obligatorio al IMSS conforme a los artículos 201 al 207 de la LSS, por lo que la población objetivo que atiende es diferente a los otros programas que proporcionan servicios similares.
S174 "Programa de apoyo para el bienestar de las	Bienestar	Niñas, niños, adolescentes y jóvenes de	Contribuir a que las niñas, niños,	Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de hasta	Nacional	1. Apoyos económicos para niñas y	Similitud	El programa E070 está orientado sólo a las hijas e

²³ <https://nptp.hacienda.gob.mx/programas/jsp/programas/fichaPrograma.jsp?id=51E048>



Análisis de similitudes, complementariedades y duplicidades

Nombre y clave del Pp	Dependencia o entidad	Problema público	Objetivo central	Población objetivo	Cobertura geográfica	Bien y/o servicio generado	Relación identificada (Similitud, complementariedad o duplicidad)	Explicación
niñas y niños hijos de madres trabajadoras"		hasta 23 años de edad que no tienen acceso al ejercicio de derechos sociales.	adolescentes y jóvenes de hasta 23 años de edad que tienen acceso al ejercicio de derechos sociales.	23 años de edad Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de hasta 23 años de edad, que se encuentran en situación de vulnerabilidad por la ausencia de uno o de ambos padres		niños hijos de madres y padres solos o tutores entregados. 2. Apoyos económicos para niñas, niños, adolescentes y jóvenes en orfandad materna entregados.		hijos menores de 4 años cuyos padres, madres o tutores son derechohabientes y están afiliados en el régimen obligatorio al IMSS conforme a los artículos 201 al 207 de la LSS, por lo que la población objetivo que atiende es diferente a los otros programas que proporcionan servicios similares.
S312 "Expansión de la Educación inicial"	SEP	Acceso a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral en las niñas y niños de 0 a 2 años y 11	Contribuir a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral en las niñas y niños de 0 a 2 años y 11	Niñas y niños de 0 a 2 años y 11 meses de edad inscritos en los CAI o atendidos por agentes educativos del nivel de educación inicial en las	Nacional	1. Capacitación de agentes educativos que atienden a niños y niñas de 0 a 2 años y 11 meses de edad, realizadas.	Similitud	El Programa E070 está orientado sólo a las hijas e hijos menores de 4 años cuyos padres, madres o tutores son derechohabientes y están afiliados en el régimen



Análisis de similitudes, complementariedades y duplicidades

Nombre y clave del Pp	Dependencia o entidad	Problema público	Objetivo central	Población objetivo	Cobertura geográfica	Bien y/o servicio generado	Relación identificada (Similitud, complementariedad o duplicidad)	Explicación
		meses de edad.	meses de edad.	modalidades escolarizada y no escolarizada.		<p>2. Unidad didáctica para agentes educativos que atienden a niñas y niños 0 a 2 años y 11 meses de edad mediante visitas a hogares, entregada.</p> <p>3. Apoyos para la operación de los Centros Comunitarios de Atención a la Primera Infancia CCAPI, otorgados.</p> <p>4. Acciones de mejoramiento de las condiciones de protección civil, equipamiento y/o mantenimiento preventivo y correctivo en</p>		obligatorio al IMSS conforme a los artículos 201 al 207 de la LSS, por lo que la población objetivo que atiende es diferente a los otros programas que proporcionan servicios similares.



Análisis de similitudes, complementariedades y duplicidades

Nombre y clave del Pp	Dependencia o entidad	Problema público	Objetivo central	Población objetivo	Cobertura geográfica	Bien y/o servicio generado	Relación identificada (Similitud, complementariedad o duplicidad)	Explicación
						los CAI y CENDI en proceso de regularización que atienden niños y niñas de 0 a 2 años y 11 meses de edad, realizadas. 5. Apoyos financieros a Autoridades Educativas Locales para pasajes de los agentes educativos que prestan servicios de educación inicial no escolarizada, otorgados. 6. Recursos didácticos en los CAI de la SEP que atienden niños y niñas de 0 a 2 años y 11		



Análisis de similitudes, complementariedades y duplicidades

Nombre y clave del Pp	Dependencia o entidad	Problema público	Objetivo central	Población objetivo	Cobertura geográfica	Bien y/o servicio generado	Relación identificada (Similitud, complementariedad o duplicidad)	Explicación
						meses de edad, otorgados. 7. Apoyos para la operación de los CENDI en proceso de regularización, otorgados.		
E066 "Educación inicial y básica comunitaria"	SEP	Educación inequitativa de niñas, niños y adolescentes que viven en localidades de alta y muy alta marginación.	Contribuir a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral de niñas, niños y adolescentes que viven en localidades de alta y muy alta marginación.	Niñas, niños y adolescentes de localidades de alta y muy alta marginación y/o rezago social.	Nacional	1. Apoyo pedagógico a niñas, niños, jóvenes, adolescentes, Líderes y promotoras educativos otorgado. 2. Servicios de educación inicial y básica comunitaria brindados por líderes y/o promotoras de educación del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE).	Similitud	El Programa E070 está orientado sólo a las hijas e hijos menores de 4 años cuyos padres, madres o tutores son derechohabientes y están afiliados en el régimen obligatorio al IMSS conforme a los artículos 201 al 207 de la LSS, por lo que la población objetivo que atiende es diferente a los otros programas que proporcionan



Análisis de similitudes, complementariedades y duplicidades

Nombre y clave del Pp	Dependencia o entidad	Problema público	Objetivo central	Población objetivo	Cobertura geográfica	Bien y/o servicio generado	Relación identificada (Similitud, complementariedad o duplicidad)	Explicación
								servicios similares.

Asimismo, de acuerdo con el Programa Nacional de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil (PNPS) 2014-2018, se menciona que algunas de las dependencias gubernamentales donde se proporciona seguridad social, se ofrecen los servicios de guarderías o estancias infantiles para las madres trabajadoras, padres viudos o divorciados, los ejemplos a los que se hace referencia son: CONACyT, SEDENA, SEGOB, SAGARPA, Cámara de Diputados, UNAM, CONAGUA, STPS, IPN, Presidencia de la República, PEMEX y SEP²⁴.

²⁴ http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343090&fecha=30/04/2014



12. Instrumento de Seguimiento del Desempeño

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
FIN	Contribuir a garantizar el acceso a servicios integrales de salud y bienestar para mujeres, primera infancia y grupos en situación de vulnerabilidad.	Porcentaje de avance en la implementación de CECI	Número de CECIs en operación.:Boletín Estadístico del Servicio de Guardería del IMSS.; CECIs proyectados.:Boletín Estadístico del Servicio de Guardería del IMSS.	La economía favorece el crecimiento del mercado laboral formal y asegura los ingresos del seguro de guarderías y prestaciones sociales.



Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
FIN	Contribuir a garantizar el acceso a servicios integrales de salud y bienestar para mujeres, primera infancia y grupos en situación de vulnerabilidad.	Porcentaje de permanencia de la población beneficiada	Beneficiarios (as) usuarios (as) con niños (as) inscritos (as) que permanecen al menos seis meses durante el periodo: Extracción en el Sistema de Información de Administración de Guarderías (SIAG) de todos los números de seguridad social de los usuarios con al menos un niño (a) inscrito (a) durante el periodo. Variable disponible en el boletín estadístico de la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil correspondiente al mes de diciembre; Beneficiarios (as) usuarios (as) registrados (as) durante el periodo: Extracción en el Sistema de Información de Administración de Guarderías (SIAG) de todos los números de seguridad social de los usuarios con al menos un niño (a) inscrito (a) durante el periodo. Variable disponible en el boletín estadístico de la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil correspondiente al mes de diciembre	La economía favorece el crecimiento del mercado laboral formal y asegura los ingresos del seguro de guarderías y prestaciones sociales.
Propósito	Las niñas y niños con patria potestad de personas trabajadoras afiliadas al IMSS bajo el régimen obligatorio acceden a cuidados de calidad durante la jornada laboral de sus tutores.	Tasa de variación de los lugares para el otorgamiento del servicio de guardería	Lugares instalados en las guarderías al inicio del periodo: Sistema de información y administración de Guarderías (SIAG) http://www.imss.gob.mx/conoce-al-imss/cubos ; Lugares instalados en las guarderías al final del periodo: Sistema de información y administración de Guarderías (SIAG) http://www.imss.gob.mx/conoce-al-imss/cubos	La economía favorece el crecimiento del mercado laboral formal y asegura los ingresos del seguro de guarderías y



Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
		Horas promedio de estadía de los (as) niños (as) en guarderías	Número de asistencias de los (as) niños (as) en las guarderías en el periodo:Sistema de información y administración de Guarderías (SIAG) http://www.imss.gob.mx/conoce-al-imss/cubos ; Horas de estadía de los (as) niños (as) en guarderías en el periodo:Sistema de información y administración de Guarderías (SIAG) http://www.imss.gob.mx/conoce-al-imss/cubos	prestaciones sociales.
Componente	Servicios de guardería proporcionados a los hijos e hijas de los trabajadores con derecho al servicio de guardería	Porcentaje de asistencia promedio diario	Número de niños (as) inscritos (as) en las guarderías en el periodo:Registro administrativo. Boletín estadístico mensual de guarderías. http://www.imss.gob.mx/conoce-al-imss/cubos ; Promedio diario de asistencia de los (as) niños (as) en las guarderías en el periodo:Registro administrativo. Boletín estadístico mensual de guarderías. http://www.imss.gob.mx/conoce-al-imss/cubos	Los usuarios llevan a los menores a las guarderías



Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
	<p>Lugares otorgados en guarderías para atender la demanda de los trabajadores con derecho al servicio de guardería conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social.</p>	<p>Porcentaje de atención de la demanda potencial del servicio de guardería</p>	<p>Demanda Potencial en el periodo:http://datos.imss.gob.mx/mapas-interactivos Número de lugares instalados en las guarderías en el periodo: Reportes administrativos. Boletín mensual de guarderías de la Coordinación de Guarderías. http://www.imss.gob.mx/conoce-al-imss/cubos</p>	<p>1.- La demanda de guarderías es estable; 2.- Las condiciones del mercado laboral formal son constantes.</p>
<p>Actividad</p>	<p>Evaluación del grado de cumplimiento respecto de la normatividad aplicable vigente con la que se debe otorgar el servicio en las guarderías</p>	<p>Porcentaje de cumplimiento en la calidad del servicio</p>	<p>Sumatoria del puntaje máximo posible en la Supervisión Integral del Servicio de guardería: Instrumento de supervisión integral del servicio de guardería, informes trimestrales de la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil, generados por la División de Monitoreo y Evaluación del Servicio de Guardería; Sumatoria de los puntajes obtenidos en la Supervisión Integral del servicio de guardería: Reporte de los resultados obtenidos en el instrumento de supervisión integral aplicado a todas las guarderías del sistema</p>	<p>1. Se cuenta con los recursos financieros y humanos suficientes para llevar a cabo las actividades de supervisión .</p>



Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
	Evaluación de la percepción de la calidad que tienen los usuarios del servicio de guardería	Porcentaje de satisfacción de los usuarios del servicio de guardería	Sumatoria de los puntajes obtenidos en las encuestas de satisfacción del servicio de guardería aplicadas: Reporte de los resultados de las encuestas de satisfacción aplicadas a los usuarios del servicio de guardería, informes cuatrimestrales de la Coordinación del Servicio de Guardería para el desarrollo Integral Infantil generados por la División de Monitoreo y Evaluación del Servicio de Guardería.; Sumatoria del puntaje máximo posible de la encuesta de satisfacción del servicio de guardería: Metodología de la encuesta de satisfacción del servicio de guardería	1. Que los usuarios del servicio estén dispuestos a responder la encuesta y que la información sea fidedigna.
	Aprovechamiento de los lugares con los que cuenta actualmente el sistema de guarderías en beneficio de los trabajadores que se encuentran en el supuesto del artículo 201 de la Ley del Seguro Social	Porcentaje de ocupación en guarderías	Número de niños (as) inscritos (as) en las guarderías en el periodo: Reportes administrativos. Boletín estadístico mensual de guarderías de la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil. http://www.imss.gob.mx/conoce-al-imss/cubos ; Número de lugares instalados en las guarderías en el periodo: Reportes administrativos. Boletín estadístico mensual de guarderías de la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil. http://www.imss.gob.mx/conoce-al-imss/cubos	1. Los beneficiarios del servicio cumplen con los requisitos para la inscripción del menor en las guarderías del IMSS. 2. Existen lugares disponibles para otorgar el servicio



13. Análisis presupuestal

El Programa E070 ha contado con los siguientes recursos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), durante el periodo 2009-2024, (Tabla X).

Tabla X. Presupuesto de Egresos de la Federación, 2009-2024

Ejercicio	Monto
2009	8,106,904,126
2010	8,270,475,083
2011	7,954,943,517
2012	8,160,622,998
2013	8,697,652,628
2014	9,294,098,286
2015	9,649,702,353
2016	10,251,062,203
2017	10,695,893,262
2018	11,908,219,972
2019	12,076,925,624
2020	12,482,172,716
2021	13,090,398,979
2022	14,450,327,883
2023	14,638,599,366
2024	15,285,257,516

Fuente: Diario Oficial de la Federación (DOF)

La fuente de financiamiento, para el servicio de guardería que otorga el Instituto a los asegurados, se encuentra establecida en la LSS, en los artículos siguientes:

- Artículo 211. El monto de la prima para este seguro será del uno por ciento sobre el salario base de cotización. Para prestaciones sociales solamente se podrá destinar hasta el veinte por ciento de dicho monto.
- Artículo 212. Los patrones cubrirán íntegramente la prima para el financiamiento de las prestaciones de este Capítulo, independientemente de que tengan o no trabajadores de los señalados en el artículo 201.

Se divide en tres capítulos del clasificador por objeto del gasto:



Clasificador por objeto del gasto

Capitulo	Descripción
1000 Servicios personales	Incluye todo lo relacionado con el pago al personal de las guarderías de prestación directa, como sueldos, salarios, prestaciones, seguridad social, impuestos etc.
2000 Materiales y suministros	Comprende la adquisición de todo tipo de materiales e insumos necesarios para la operación, como papelería, combustible, alimentos, medicinas, materiales de limpieza, etc.
3000 Servicios generales	Agrupar los gastos por servicios de guardería de prestación indirecta.